

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Benamejí*, respecto del proyecto *«Investigación y búsqueda de las fosas comunes del cementerio y de ‘Las Pitas’ en el término municipal de Benamejí»*, así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 16 de diciembre de 2025,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Benamejí**, respecto del proyecto **«Investigación y búsqueda de las fosas comunes del cementerio y de ‘Las Pitas’ en el término municipal de Benamejí»**, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Benamejí.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: *«Investigación y búsqueda de las fosas comunes del cementerio y de ‘Las Pitas’ en el término municipal de Benamejí»*



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Benamejé, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.700,00 € aportando la Diputación la cantidad de 5.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46206 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 16.10 por promover el acceso público a la información histórica de manera transparente y accesible

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA ALCALDESA DE AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ DOÑA CARMEN LARA ESTEPA
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	-	
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	



<i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeito a Ley 45/2015, del Voluntariado)</i>	
<i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</i>	
-	
-	
-	
-	
<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
<i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
<i>Dietas de manutención</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>	



	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
2	Gastos de gestión y administración	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice los trabajos correspondientes a las Fases 1 y 3 descritas en la Memoria. (Fase 1, implica: a) recopilación de datos, 1900 euros, b) análisis de fuentes históricas y archivísticas locales, 2900 euros. Fase 3, implica: a) redacción de informe final que incluya epígrafe de conclusiones, integrando los hallazgos arqueológicos, antropológicos y documentales, conforme a los protocolos de memoria democrática, 1.900 euros.)</i>	6.700,00 €
TOTAL GASTOS		6.700,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
--------------------------------	----------------



CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	1.700,00 €
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	5.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	<i>5.000,00 €</i>
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	<i>74,63%</i>
TOTAL INGRESOS	6.700,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: el proyecto se realizará en tres fases: Fase preparatoria (1º y 2º mes) , 2. Fase de ejecución efectiva (3º a 5º mes) y 3 Fase de cierre y restitución (6º mes)

El plazo de ejecución será de 6 meses, iniciándose el día 15 de diciembre de 2025 y finalizando el día 15 de junio de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE LAS FOSAS COMUNES DEL CEMENTERIO Y DE 'LAS PITAS' EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA).

1. Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Benamejí

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Ayuntamiento de Benamejí

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

El presente proyecto se enmarca dentro de las actuaciones de carácter arqueológico y humanitario orientadas a la recuperación de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas de la Guerra Civil y la represión posterior. Se trata de un proyecto de intervención arqueológica programada, promovido por el Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), que tiene como objeto la localización, delimitación, excavación y exhumación de fosas comunes documentadas en el término municipal. La actuación se adscribe a la tipología de proyectos de investigación y actuación sobre el patrimonio histórico, conforme a la legislación autonómica y estatal vigente en materia de memoria democrática y patrimonio cultural.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en el término municipal de Benamejí, perteneciente a la provincia de Córdoba, situado en la comarca de la Subbética cordobesa, a orillas del río Genil y en un enclave estratégico de comunicación entre Córdoba, Málaga y Granada. El entorno presenta una topografía ondulada, con predominio de cultivos de olivar y zonas de ribera, y un alto valor histórico y patrimonial vinculado a su posición entre la campiña y las sierras subbéticas. Las actuaciones previstas se localizan en el casco urbano y su entorno inmediato, en áreas previamente señaladas por testimonios orales y fuentes documentales como posibles emplazamientos de fosas comunes de la Guerra Civil y la posguerra, en espacios actualmente integrados en el tejido municipal.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Ayuntamiento de Benamejí impulsa este proyecto con el propósito de recuperar la memoria histórica local, promover la verdad, la justicia y la reparación y contribuir a la dignificación de las víctimas que permanecen aún en fosas comunes del municipio. Esta actuación responde al compromiso institucional con los valores democráticos y los derechos humanos, así como al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, que insta a las administraciones públicas a facilitar la localización e identificación de las personas desaparecidas como consecuencia de la Guerra Civil y la represión



posterior. Además, el proyecto nace del sentimiento de responsabilidad moral y social de la comunidad benamejicense hacia su propio pasado, entendiendo que la recuperación de la memoria colectiva es un acto de justicia y un legado de respeto para las generaciones futuras.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El presente proyecto surge de la necesidad de dar respuesta a la persistencia de fosas comunes en el término municipal de Benamejí, en las que yacen personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la represión franquista, cuyos restos no han sido aún localizados ni identificados. Esta situación genera una deuda histórica y moral con las familias de las víctimas, que continúan sin poder rendir homenaje ni otorgar sepultura digna a sus seres queridos. Asimismo, la falta de intervención sobre estos espacios impide la recuperación documental y científica de una parte relevante de la historia local, dificultando su incorporación a la memoria colectiva. Con la puesta en marcha de este proyecto se pretende corregir esta carencia, mediante la aplicación de metodologías arqueológicas, antropológicas y documentales rigurosas, garantizando la preservación, el respeto y la reparación de la dignidad humana y patrimonial asociada a estos hechos.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educativa, social, económica, etc.

El presente proyecto constituye la alternativa más adecuada y viable para dar respuesta a las necesidades sociales y legales existentes, al combinar criterios de justicia social, rigor científico y sostenibilidad económica. Su desarrollo se ajusta plenamente a la legislación estatal y autonómica en materia de memoria democrática y patrimonio histórico, garantizando la legalidad de las actuaciones y su integración en las políticas públicas de derechos humanos. Además, la intervención propuesta presenta una viabilidad técnica y financiera realista, con un alto retorno social y educativo, al fomentar la sensibilización ciudadana, el conocimiento histórico y la cohesión comunitaria, sin generar impactos ambientales ni económicos negativos para el municipio.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se contemplará la adopción de medidas paliativas y correctoras que permitan minimizar riesgos y optimizar los resultados científicos y sociales de la intervención. Entre ellas se incluirán la revisión y ajuste continuo de la metodología arqueológica en función de las condiciones reales del terreno, la implementación de medidas de seguridad laboral y protección ambiental, así como la incorporación de protocolos adicionales de documentación, conservación y



comunicación con las familias en caso de hallazgos imprevistos. Estas actuaciones permitirán incrementar las garantías de éxito del proyecto, pudiendo dar lugar, si fuera necesario, a modificaciones parciales del plan inicial con el fin de asegurar la máxima eficacia técnica, respeto ético y cumplimiento legal de todas las fases de la intervención.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

El objetivo general del presente proyecto es localizar, exhumar, estudiar e identificar los restos humanos existentes en las fosas comunes del término municipal de Benamejí (Córdoba), con el fin de restaurar la dignidad y la memoria de las víctimas de la Guerra Civil y la represión posterior. A través de una intervención arqueológica, científica y humanitaria, se pretende garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, promoviendo a su vez la recuperación de la memoria colectiva local, el fortalecimiento de los valores democráticos y la transmisión de estos principios a las generaciones futuras mediante acciones de divulgación y educación social.

b) Objetivos específicos y metas.

- *Localizar y delimitar las fosas comunes documentadas en el término municipal de Benamejí, mediante prospecciones arqueológicas, revisión de fuentes documentales y contraste con testimonios orales.*
Meta concreta: Determinar con precisión la ubicación y extensión de las fosas, elaborando planos georreferenciados y fichas descriptivas.
- *Ejecutar la excavación y exhumación arqueológica de los restos humanos y materiales asociados, conforme a los protocolos científicos y legales vigentes.*
Meta concreta: Extraer de forma controlada todos los restos, registrando su contexto estratigráfico y garantizando la trazabilidad individualizada.
- *Realizar el estudio antropológico y forense de los restos exhumados, orientado a la identificación de las víctimas y la determinación de las causas de muerte.*
Meta concreta: Completar un informe antropológico y, en caso de viabilidad, promover análisis genéticos de identificación en colaboración con laboratorios acreditados.
- *Recopilar y sistematizar la información histórica y documental relacionada con los hechos y las víctimas.*
Meta concreta: Elaborar un dossier histórico que integre testimonios, fuentes archivísticas y materiales gráficos o fotográficos relevantes.
- *Garantizar la dignificación y el respeto de las víctimas y sus familias, mediante un trato ético, transparente y participativo a lo largo de todo el proceso.*
Meta concreta: Establecer un canal de comunicación permanente con familiares y entidades memorialistas durante la ejecución del proyecto.
- *Difundir los resultados obtenidos y fomentar la educación en memoria democrática, asegurando el acceso público a la información generada.*



Meta concreta: Publicar un informe final, organizar una presentación pública y promover materiales didácticos o expositivos en colaboración con el Ayuntamiento.

- *Preservar el entorno y minimizar el impacto ambiental de la intervención.*

Meta concreta: Aplicar medidas de protección del terreno y restauración del área intervenida tras la finalización de los trabajos arqueológicos.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto

El presente proyecto tiene como finalidad atender a un conjunto amplio y diverso de beneficiarios, tanto directos como indirectos, vinculados a la memoria histórica de Benamejí y a la recuperación de la dignidad de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra.

- *Beneficiarios directos:*

Son principalmente las familias y descendientes de las personas desaparecidas o asesinadas, cuyos restos puedan ser localizados e identificados mediante las actuaciones previstas. También se consideran beneficiarios directos las personas físicas o asociaciones memorialistas que han impulsado la investigación y que participan en el proceso de recuperación. Igualmente, el propio Ayuntamiento de Benamejí, como entidad promotora, se beneficia del cumplimiento de su deber institucional de garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, así como de la preservación de su patrimonio histórico y documental

- *Beneficiarios indirectos:*

Incluyen al conjunto de la ciudadanía de Benamejí, que verá enriquecido su acervo histórico y su identidad colectiva mediante la recuperación de una parte fundamental de su memoria local. Asimismo, se benefician las instituciones educativas y culturales, los investigadores y profesionales del ámbito arqueológico, histórico y forense, y las entidades públicas competentes en materia de memoria democrática y patrimonio, al generarse nuevos conocimientos y materiales de referencia que contribuyen al avance científico, a la sensibilización social y a la transmisión de valores democráticos.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Se estima que el número de beneficiarios directos del proyecto se sitúa entre 30 y 50 familias, correspondientes a los descendientes de las víctimas identificadas o documentadas en las fosas comunes del término municipal de Benamejí. Estas familias, algunas aún residentes en el municipio y otras dispersas por distintas localidades andaluzas, serán las principales destinatarias de los resultados materiales y emocionales del proceso de localización, exhumación e identificación.



En cuanto a los beneficiarios indirectos, se calcula que el proyecto repercutirá positivamente sobre la totalidad de la población local -en torno a 5.000 habitantes- al contribuir a reforzar la cohesión social, la conciencia histórica y los valores democráticos. También se verán beneficiadas de manera indirecta diversas entidades e instituciones, como centros educativos, asociaciones culturales y memorialistas, universidades, y administraciones públicas competentes en materia de memoria democrática y patrimonio histórico.

La alternativa propuesta, basada en una intervención arqueológica rigurosa y respetuosa, genera un impacto social altamente positivo, al ofrecer una solución justa, reparadora y sostenible frente al olvido o la inacción. Sus consecuencias previsibles son el reconocimiento institucional de las víctimas, el fortalecimiento de la identidad colectiva y el fomento de la cultura de derechos humanos y paz social, sin implicar efectos ambientales adversos ni cargas económicas significativas para el municipio.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El plazo total estimado para la ejecución del proyecto será de aproximadamente seis meses, pudiendo ajustarse en función de las condiciones técnicas, meteorológicas y administrativas que se presenten durante su desarrollo.

La fecha prevista de inicio es 15 de diciembre de 2025 y la fecha prevista de finalización es 15 de junio de 2026.

Las actuaciones se estructuran en tres fases principales, claramente diferenciadas y complementarias:

— 1. Fase preparatoria (1º y 2º mes)

En esta etapa se llevarán a cabo las tareas previas necesarias para la ejecución del proyecto, que incluyen la revisión documental y cartográfica, la recopilación de testimonios orales y fuentes históricas, la definición del área de intervención, la tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, y la planificación logística y de seguridad. Asimismo, se realizará la delimitación topográfica inicial y la preparación de los equipos humanos y materiales necesarios.

— 2. Fase de ejecución efectiva (3º a 5º mes)

Comprende la intervención arqueológica en campo, que incluirá la prospección superficial, excavación y exhumación de las fosas, el registro detallado de los hallazgos, la documentación fotogramétrica y planimétrica, y la extracción y conservación de los restos humanos y materiales. Paralelamente, se llevará a cabo el análisis antropológico preliminar, así como la coordinación con los laboratorios de referencia para estudios genéticos e identificación.

— 3. Fase de cierre y restitución (6º mes)



En esta etapa se procederá a la elaboración del informe técnico final, la sistematización y entrega de la documentación generada, y la devolución del terreno a su estado original, garantizando la restauración del entorno. Asimismo, se realizará la comunicación oficial a las familias y a las instituciones competentes, y se prevé una actividad pública de presentación y memoria final, orientada a la divulgación y reconocimiento social de los resultados obtenidos.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

El proyecto se desarrollará en un plazo total estimado de seis meses, estructurado en tres grandes fases —preparatoria, de ejecución efectiva y de cierre— que engloban las distintas actividades necesarias para la consecución de los objetivos previstos. Las fechas indicadas son aproximadas y podrán ajustarse en función de las condiciones meteorológicas, técnicas o administrativas que se presenten durante el proceso.

Durante el primer mes se llevarán a cabo las actividades preparatorias iniciales, consistentes en la revisión y análisis de la documentación histórica y cartográfica, la recopilación de testimonios orales, la consulta de archivos y fuentes locales, y la identificación preliminar de las áreas donde podrían localizarse las fosas. En paralelo, se tramitarán los permisos y autorizaciones administrativas necesarias, y se mantendrá una reunión de coordinación con el equipo técnico y las entidades colaboradoras para definir la planificación detallada del trabajo de campo.

En el segundo mes, se continuará con la fase preparatoria, centrada en la delimitación topográfica de la zona de intervención, la planificación logística, la contratación de servicios auxiliares y seguros, y la adecuación y señalización preventiva del terreno. También se procederá a la preparación del material técnico y arqueológico que se utilizará durante la excavación.

A partir del tercer mes dará comienzo la fase de ejecución efectiva, con el inicio de la excavación arqueológica. En esta etapa se realizarán los sondeos exploratorios, el registro estratigráfico y fotogramétrico, y la exhumación de los restos humanos y materiales asociados. Estas labores se extenderán hasta el quinto mes, incluyendo la consolidación de estructuras o estratos, el inventariado y etiquetado de hallazgos, así como el envío de muestras a los laboratorios especializados para su análisis antropológico y genético.

Durante este periodo se elaborarán informes parciales y se efectuarán revisiones técnicas intermedias para garantizar la calidad científica y metodológica de la intervención.

Finalmente, durante el sexto mes se desarrollará la fase de cierre y restitución, que incluirá la elaboración del informe técnico final, la entrega de toda la documentación generada a las autoridades competentes, y la comunicación oficial de los resultados a las familias. Una vez concluidas las tareas científicas, se procederá a la restauración del terreno y acondicionamiento final del área excavada, culminando el proyecto con una presentación pública de los resultados y la difusión de la memoria



final, como parte del compromiso institucional con la transparencia, la memoria democrática y la participación ciudadana.

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

El Ayuntamiento de Benamejí actúa como entidad promotora y responsable legal del proyecto de localización, exhumación e identificación de las fosas comunes existentes en el término municipal.

Representante legal:

D^a Carmen Lara Estepa,

Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Dirección de trabajo: Plaza de la Constitución, nº 5 14910 – Benamejí (Córdoba)

Correo electrónico: ayuntamiento@benameji.es

Teléfono de contacto: 957 531 007.

La Alcaldesa-Presidenta, como máxima autoridad municipal, asume la representación institucional y administrativa del proyecto, garantizando su correcta ejecución y la coordinación entre las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras, conforme a la normativa vigente en materia de memoria democrática, patrimonio histórico y contratación pública.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El equipo técnico estará integrado por profesionales especializados en arqueología, antropología forense e investigación histórica. La dirección arqueológica asumirá la coordinación general y dedicará su tiempo completo durante la ejecución del proyecto. Se contará con personal técnico auxiliar en campo y con apoyo puntual de un especialista en documentación histórica. La dedicación será intensiva durante los meses de intervención y parcial en las fases de análisis y redacción de resultados.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No se prevén gastos adicionales de alojamiento prolongado, ya que la intervención se desarrollará íntegramente en el término municipal de Benamejí.

d) Organización y organigrama

La Dirección Arqueológica será la responsable última del proyecto y de la supervisión metodológica de todas las fases.

El equipo se organiza de la siguiente manera:

— Dirección arqueológica: coordinación técnica y científica del proyecto.



- *Especialista en investigación documental y testimonial: recopilación y análisis de fuentes orales y archivísticas.*
- *Técnico auxiliar de arqueología: apoyo en la excavación, registro y conservación de los restos.*
- *Antropólogo/a forense: análisis de los restos humanos y redacción del informe antropológico.*

El Ayuntamiento de Benamejí ejercerá la función de entidad promotora y coordinadora institucional del proyecto.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Las relaciones del equipo técnico con el proyecto serán de colaboración profesional bajo contrato de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente. El personal no pertenece a la plantilla municipal, por lo que su participación se establece mediante contratación temporal externa y bajo supervisión directa de la Dirección Arqueológica y del Ayuntamiento de Benamejí como entidad promotora.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Para la correcta ejecución del proyecto se requiere la disposición de una serie de recursos materiales y técnicos especializados, adecuados a las exigencias de una intervención arqueológica, antropológica y documental desarrollada bajo criterios de rigor científico y respeto patrimonial.

En primer lugar, se empleará el equipamiento básico de excavación arqueológica, compuesto por herramientas manuales como paletas, azadas, picos, cepillos, cucharillas, brochas, espátulas y cubos, así como instrumental de precisión (cintas métricas, niveles, plomadas, calibres y reglas milimetradas) que permita garantizar la exactitud en la excavación y el registro de los hallazgos

Se contará además con material topográfico y de georreferenciación, necesario para la delimitación exacta del área de intervención y la elaboración de planos detallados. Este material incluirá estación total o GPS de alta precisión, prismas, jalones y software de dibujo técnico y planimetría.

El registro y documentación de los trabajos se realizará mediante equipos fotográficos y de vídeo digital, junto con ordenadores portátiles y programas de procesamiento de imágenes, fotogrametría y bases de datos, lo que permitirá un control exhaustivo y una trazabilidad completa de los restos y materiales recuperados.

En materia de conservación y transporte, se dispondrá de material de embalaje y etiquetado especializado, como bolsas de muestreo, cajas de plástico rígido, etiquetas resistentes y productos de protección temporal, que garanticen la integridad de los restos durante su manipulación y traslado a laboratorio.



Asimismo, se empleará material de seguridad y protección individual (EPI) para todo el personal interviniente: guantes, mascarillas, calzado de seguridad, chalecos reflectantes, gafas de protección y señalización perimetral, conforme a la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

En cuanto a los recursos técnicos complementarios, el proyecto contará con el apoyo informático y logístico del Ayuntamiento de Benamejí, incluyendo su red de comunicaciones, dependencias municipales como punto de apoyo operativo, y la colaboración de los servicios administrativos para la gestión de permisos, suministros y coordinación institucional.

Estos medios materiales y técnicos garantizan que la intervención se desarrolle con plenas garantías de precisión, seguridad y eficacia, permitiendo obtener resultados científicos sólidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la memoria técnica.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Se describe a continuación en los apartados económicos

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto se desarrollará siguiendo una metodología científico-técnica rigurosa, basada en los protocolos nacionales e internacionales de arqueología forense y memoria democrática, garantizando la trazabilidad, el respeto y la conservación de todos los hallazgos. La actuación se estructura en tres niveles metodológicos complementarios: documental, arqueológico y antropológico-forense, integrados en un proceso continuo de evaluación y coordinación técnica.

En la fase documental, se llevará a cabo la recopilación y análisis de fuentes históricas, archivísticas y orales, con el objetivo de definir con precisión las áreas potenciales de intervención. Esta etapa permitirá contextualizar los hechos, localizar referencias espaciales y elaborar una hipótesis inicial sobre la ubicación y extensión de las fosas.

Durante la fase arqueológica, se aplicarán métodos de prospección superficial, delimitación topográfica, excavación estratigráfica y registro fotogramétrico, conforme a las normativas de patrimonio histórico y seguridad laboral. Cada hallazgo será documentado con precisión, garantizando su identificación individualizada y el respeto absoluto a los restos humanos y materiales asociados.

En la fase antropológica y de laboratorio, los restos exhumados serán sometidos a análisis osteológicos y genéticos en centros especializados, con el fin de determinar edad, sexo, lesiones, causas de muerte y, cuando sea posible, la identificación individual. Todos los datos se integrarán en un informe técnico final, acompañado de una memoria histórica y documental que servirá de base para su difusión pública y custodia institucional.

En cuanto a la viabilidad del proyecto, esta queda plenamente garantizada por la capacidad técnica y experiencia del equipo profesional, la disponibilidad presupuestaria y logística del Ayuntamiento de Benamejí, y la colaboración con entidades académicas y



memorialistas. El proyecto se ajusta a la legislación vigente en materia de memoria democrática, patrimonio cultural y derechos humanos, y presenta una viabilidad ambiental, económica y social óptima, al desarrollarse en un entorno controlado, con impacto mínimo y con un alto retorno ético, educativo y comunitario para el municipio.

11. Sistema de evaluación

El sistema de evaluación del proyecto se basará en un seguimiento continuo, técnico y administrativo, orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos, la calidad científica de los trabajos y la transparencia en la gestión. La evaluación se estructurará en tres niveles: evaluación interna del equipo técnico, evaluación institucional por parte del Ayuntamiento de Benamejí y evaluación final de resultados.

1. Evaluación interna del equipo técnico:

Durante todas las fases del proyecto, el equipo multidisciplinar realizará reuniones de control semanales, en las que se revisará el avance de las tareas, la coherencia metodológica, los tiempos de ejecución y la seguridad en el área de trabajo. Se elaborarán informes parciales de progreso y registros fotográficos y topográficos que permitirán un control exhaustivo de las actividades realizadas.

2. Evaluación institucional:

El Ayuntamiento de Benamejí, como entidad promotora y responsable legal, llevará a cabo una supervisión mensual de la ejecución, verificando la correcta aplicación de los recursos económicos, el cumplimiento de los plazos y la coordinación con las entidades colaboradoras. Los resultados intermedios serán validados por la Dirección Arqueológica y presentados ante el órgano competente municipal para su aprobación.

3. Evaluación final de resultados:

Al término del proyecto, se elaborará un informe técnico y administrativo final, que incluirá los resultados arqueológicos, antropológicos y documentales, así como una valoración del cumplimiento de los objetivos generales y específicos, los indicadores de impacto social y educativo, y la relación de costes y tiempos efectivos frente a los previstos. Este informe se pondrá a disposición de las familias, instituciones y ciudadanía, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la difusión pública de los resultados.

El sistema de evaluación incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos, como el número de fosas localizadas y exhumadas, la cantidad de restos identificados, el grado de participación social, la calidad técnica de la documentación generada y el nivel de satisfacción de los familiares y entidades implicadas. Este enfoque integral permitirá valorar la eficacia, la eficiencia y el impacto social del proyecto, asegurando su coherencia con los principios de verdad, justicia, reparación y memoria democrática.

12. Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna y externa del proyecto se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento,



garantizando la adecuada publicidad institucional de las actuaciones subvencionadas y la transparencia en el uso de los fondos públicos.

El Ayuntamiento de Benamejí, como entidad promotora, llevará a cabo las acciones de difusión necesarias para dar a conocer el desarrollo y los resultados del proyecto, destacando su carácter social, humanitario y científico. La información se difundirá a través de canales institucionales propios y de medios de comunicación locales, siguiendo los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba.

Entre los medios previstos se incluyen:

- *Carteles y folletos informativos impresos, con depósito legal, que se colocarán en edificios municipales, centros culturales y espacios públicos del municipio.*
- *Carteles y folletos sin depósito legal, destinados a la distribución directa entre la ciudadanía y las asociaciones locales vinculadas al proyecto.*
- *Publicaciones en redes sociales institucionales, principalmente en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Benamejí, donde se informará del inicio, desarrollo y resultados de la intervención, así como de los actos de homenaje o presentación pública.*
- *Notas y entrevistas en medios de comunicación locales y provinciales, orientadas a garantizar la difusión del proyecto y su repercusión social.*
- *Elementos conmemorativos y de señalización, tales como placas o paneles explicativos, que se instalarán en el lugar de la intervención o en dependencias municipales, reconociendo la colaboración de las instituciones participantes.*

Con estas acciones se busca garantizar la visibilidad institucional del proyecto, fomentar la sensibilización ciudadana sobre la importancia de la memoria histórica y cumplir con las obligaciones de publicidad exigidas por la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>	x	
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>	x	
<i>Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos</i>	x	
<i>Página web o blog de la asociación</i>	x	
<i>Redes sociales de la asociación</i>	x	
<i>Entrevistas en medios de comunicación</i>	x	
<i>Elementos conmemorativos</i>	x	
<i>Ropa</i>		x
<i>Material</i>	x	



Vehículo	x	
Pancartas		x
Banderas	x	
Lonas	x	
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

El proyecto cuenta con dos fuentes de financiación, procedente de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la línea de ayudas destinadas a proyectos de memoria democrática, principalmente, y el Ayuntamiento de Benamejé, con fondos propios, cubrirá el importe restante.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	1.700,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	6.700,00 €

b) El estado de gastos

El presupuesto total del proyecto asciende a 6.700,00 euros, cantidad que incluye la base imponible y el 21 % de IVA, y que cubre la totalidad de las actuaciones previstas en la intervención.

La fase 1 contempla la investigación documental y testimonial, cuenta con una dotación de 4.800 euros, destinada a la recopilación y análisis de fuentes históricas, archivísticas y orales. Esta fase resulta esencial para la localización preliminar de las fosas y la reconstrucción contextual de los hechos, proporcionando la base metodológica para las actuaciones arqueológicas posteriores.

No se presupuesta la fase dos porque no está incluida en este proyecto subvencionado.

La fase 3 corresponde a la redacción del informe final con resultados y conclusiones, con una cuantía de 1.900 euros, destinada a la elaboración del documento técnico



que integrará los hallazgos arqueológicos, antropológicos y documentales, conforme a los protocolos de memoria democrática y patrimonio histórico.

Detalle de los gastos:

Fase primera, de Investigación documental y testimonial; supone:

a) recopilación de datos, 1900 euros

b) análisis de fuentes históricas y archivísticas locales, 2900 euros

Fase tercera, de redacción de informe final:

a) redacción de informe final que incluya epígrafe de conclusiones, integrando los hallazgos arqueológicos, antropológicos y documentales, conforme a los protocolos de memoria democrática, 1.900 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos de personal</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Gastos específicos de la actividad/proyecto</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Dietas y gastos de viaje</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Gastos de subcontratación</i>	<i>6.700,00 €</i>
<i>Gastos de inversión</i>	<i>0,00 €</i>
TOTAL GASTOS	6.700,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

82AB FC13 8AD2 B5C0 ADE1


82ABFC138AD2B5C0ADE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

25

Num. Resolución:

2025/00012671

Insertado el:

19-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

82AB FC13 8AD2 B5C0 ADE1



82ABFC138AD2B5C0ADE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

26

Num. Resolución:

2025/00012671

Insertado el:

19-12-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

82AB FC13 8AD2 B5C0 ADE1



82ABFC138AD2B5C0ADE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

27

Num. Resolución:

2025/00012671

Insertado el:

19-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

82AB FC13 8AD2 B5C0 ADE1



82ABFC138AD2B5C0ADE1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

28

Num. Resolución:

2025/00012671

Insertado el:

19-12-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 46206** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

